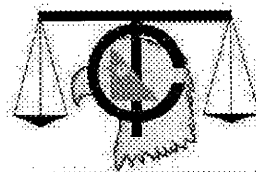




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 27 SEP 2004

VISTO: El Expte. N° 6769/2004 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ ALQUILER DE VIVIENDA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE GOB., TRABAJO, SEG., JUST. Y CULTO”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que mediante Acta de Constatación N° 519/2004 el Auditor Fiscal interviniente formula observaciones a la tramitación;

Que por Nota N° 940/2004 el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto presenta el descargo correspondiente;

Que del análisis del mismo surge la Disposición de la Secretaría Contable N° 132/2004 por la cual se levantan las observaciones detalladas en los Puntos 1), 3) y 4) del Acta de Constatación y se mantienen las indicadas en Punto 2) por considerar que la respuesta aportada resulta parcial y carece de documentación respaldatoria;

Que a fs. 65 obra Nota N° 8752/2004, suscripta por el Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento, apelando lo dispuesto por el Secretario Contable;

Que en esta instancia los Sres. Miembros del Tribunal de Cuentas emiten el Acuerdo Plenario N° 559;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en el Punto 2) del Acta de Constatación N° 519/2004, sostenidas mediante Disposición de la Secretaría Contable N°

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.



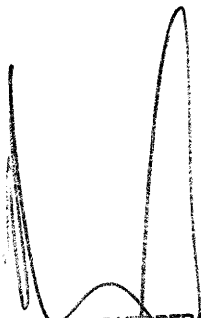
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

132/2004, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 559 que en copia certificada se agrega a la presente.

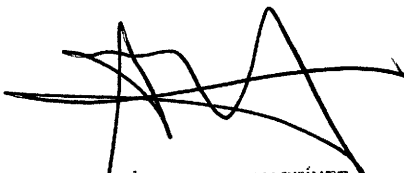
ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Subsecretario de Contrataciones y Abastecimiento y proceder a la devolución de las actuaciones para la continuidad del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 147 / 2004.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA